

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El servicio de atención al cliente de ACCI Partners tiene por objeto atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten sus clientes, de conformidad con lo establecido en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras, publicadas en el BOE nº72 de 24 de marzo de 2004.

Funciones

El Servicio tiene como función la tutela y protección de los derechos e intereses de los clientes de la Entidad como consecuencia de su relación con esta.

Serán de cuenta del Servicio las siguientes funciones:

- a) Conocer, analizar y resolver las quejas y reclamaciones que los clientes le puedan plantear respecto a las operaciones o servicios financieros y, en general, con respecto a sus relaciones con la Entidad. También le corresponde conocer, estudiar y resolver las cuestiones que la propia Entidad le someta respecto de sus relaciones con sus clientes.
- b) Presentar, formular y realizar ante la Entidad Informes, recomendaciones y propuestas en todos aquellos aspectos que sean de su competencia y que, a su juicio, puedan favorecer las buenas relaciones y muestras de confianza que deben existir entre la Entidad y sus clientes.

La Entidad tiene la obligación de atender y resolver las quejas en un plazo máximo de dos meses desde su presentación.

Para más información, puede consultar el Reglamento para la defensa del cliente en el siguiente enlace:

<https://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={138cf50b-6852-4750-977a-b9b16ba0c516}>

Cómo reclamar

<http://www.cnmv.es/portal/Inversor/Como-Reclamar.aspx?lang=es>

Dirección

Calle Serrano 93, 7C · 28006 Madrid

+34 91 052 12 26

info@accipartners.com